

# El informe de Procedimientos Acordados

## ¿Qué son los *procedimientos acordados*?

- Un encargo de procedimientos acordados consiste en llevar a cabo los **procedimientos específicos que han sido acordados** por el auditor, la entidad y los terceros a los que se dirige, obteniendo como conclusión de los mismos un informe donde se detallan los hallazgos obtenidos.
- El informe elaborado únicamente se distribuirá entre las partes que han acordado los procedimientos a realizar, quedando por tanto su **uso restringido**, siendo los usuarios del informe los encargados de extraer sus propias conclusiones en función de los hallazgos obtenidos.
- Este tipo de prestación de servicios no son trabajos de auditoría de cuentas anuales o de otros estados o documentos contables. No obstante, pueden derivarse del trabajo de auditoría de cuentas anuales o estar relacionados directamente con el desarrollo de éste y, normalmente, **se basan en procedimientos habituales de auditoría**.
- La norma de referencia que regula la actuación del auditor en este tipo de trabajos es la Norma Internacional de Servicios Relacionados 4400, Encargos para realizar procedimientos acordados sobre información financiera (NISR 4400).

## ¿Para qué sirven?

- Estos informes suelen ser solicitados por determinados **organismos de financiación o de concesión de subvenciones** para sustentar o complementar la información de los informes de auditoría o para justificar el cumplimiento de las condiciones asociadas a una financiación o a una subvención.
- Las **entidades financieras** dentro de los contratos de préstamo, suelen requerir un informe de procedimientos acordados sobre, el cumplimiento de determinados ratios, covenants o waivers.
- En las **empresas de pequeño tamaño**, se utiliza como una alternativa a la auditoría de cuentas, al centrarse únicamente en los aspectos que se consideran más interesantes o de mayor riesgo.

## ¿Qué tipos de procedimientos pueden incluir?

- Dependiendo de la necesidad del usuario del informe, los procedimientos acordados a desarrollar serán distintos dependiendo de la información sobre la que se realice:
  - **Información financiera:**
    - ✓ Verificar, para todos los **salos a cobrar** a una determinada fecha que han sido cobrados, conciliando los importes de los cobros con los ingresos bancarios;
    - ✓ Verificación del adecuado **corte de ingresos** seleccionando los primeros y últimos albaranes;
    - ✓ Verificación de **antigüedad del inventario** de existencias de una sociedad, ante el registro de posibles obsolescencias.
  - **Información no financiera:** Determinadas entidades que calculan su facturación en función de las unidades puestas en el mercado (véase **Ecoembes**), requieren en caso de que la empresa esté auditada, la verificación por parte del auditor de la realidad de dichas unidades a través de la realización de una serie de procedimientos destinados a verificar dichas unidades a través de la documentación soporte de las mismas, estadísticas de ventas, etc.
  - **Subvenciones:** Verificar las **condiciones generales y particulares de la concesión de una subvención**; Comparar la cuenta justificativa de gastos presentada ante el Organismo correspondiente con la documentación soporte, con los documentos justificativos del pago y con los registros contables; Indagar si la entidad ha obtenido otras subvenciones para el mismo proyecto.

## Ejemplos de Procedimientos acordados exigidos por la normativa

- Información financiera histórica específica sobre un proyecto financiado por el gobierno o una licitación.
- Cumplimiento de las condiciones y requerimientos de la normativa reguladora de subvenciones.
- Ratios de adecuación del capital.
- Conciliaciones entre marcos de información financiera distintos.
- Cálculos sobre los beneficios no distribuidos.



AU190619 JUNIO 2019

**atINFORMA**

Paseo de Ronda, 26 1º | 15011 A CORUÑA | T 981 145 333 | F 881 240 926 # Serafín Avendaño, 18 of. 3 | 36201 VIGO | T 986 119 454 | F 881 240 926

## Ejemplos de Procedimientos acordados por demandas específicas

- Due diligence de compra, venta o fusión de una empresa o parte de ella.
- Comparación de los ingresos generados o certificados de facturación para sustentar documentos en los que las rentas o comisiones a pagar a otro se basan en un porcentaje de los ingresos.
- Controles internos sobre la información financiera o requerimientos de gobierno corporativo.
- Condiciones de contratos con bancos.
- Ingresos y saldos de cuentas a cobrar.
- Emisiones de gases de efecto invernadero.
- Acuerdos sobre derechos.